

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00900 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

1.- No se tiene en cuenta la solicitud de notificación mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante, por cuanto, la misma no cuenta con el acuse de recibido del destinatario, dirigido al iniciador, conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

No obstante, se le requiere al abogado, para que aporte la documental que evidencie el acuse de recibido, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

2.- Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, respecto de la clase de crédito.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 05 de fecha 18 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084c74ee52f8c9dc22c418d4309be83cc73ae1ffb50548c23f7bdc7ce1fd418f**
Documento generado en 17/01/2022 08:33:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>